

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4058, que crea e integra una Comisión para supervisar todo lo concerniente a la Biblioteca Nacional actualmente en construcción.
(G. O. Nº 9154, del 17 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4058

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está empeñado en el desarrollo cultural de la Nación; y para esos fines se ha propuesto, con la creación de una Biblioteca Nacional pública, que el hábito de la buena lectura llegue hasta aquellos dominicanos que por sí mismos no pueden proporcionarse los medios de adquirir conocimientos;

CONSIDERANDO, por otra parte, que el edificio para alojar la Biblioteca Nacional pública está ya en proceso de construcción.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión que tendrá a su cargo:

a) Velar porque la Biblioteca Nacional cumpla con su misión cultural.

b) Gestionar donativos de libros, folletos, opúsculos, panfletos, manuscritos, documentos, revistas, periódicos, cuadros, fotografías, microfilms, dispositivas, cintas cinematográficas y magnetofónicas, partituras, y todo lo que pueda enriquecer el fondo bibliotecario.

c) Gestionar el enriquecimiento de las colecciones y equipo de la Biblioteca.

d) Gestionar donaciones de particulares e instituciones nacionales o extranjeros.

e) Establecer relaciones con organizaciones similares en otros países.

f) Establecer relaciones con las casas editoras oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y con los centros culturales, científicos y artísticos, a fin de obtener ejemplares de todas las obras editadas por los mismos.

g) Presentar exposiciones de libros, pinturas, esculturas, grabados, fotografías y organizar ciclos de conferencias.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por los señores Arquitecto José Antonio Caro Alvarez, quien la presidirá, el Presidente del Archivo General de la Nación, el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, el Presidente del Ateneo Dominicano, el Presidente de la Academia Dominicana de la Lengua, el Presidente de la Sociedad Pro Cultura, el Presidente de la Sociedad Amantes de la Luz, el Presidente de Alianza Cibaëña, el Dr. Enrique de Marcena, el señor Héctor Herrera Miembros, y la Dra. Carmen Teresa Jacobo Vilató, quien actuará como Secretaria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, años 1269 de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4059, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una parcela en el Municipio de San Fco. de Macorís.

(G. O. Nº 9154, del 17 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4059

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1933, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;